

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación,

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, de acuerdo a los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional y el artículo 204 "in fine" del reglamento interno de la Cámara de Diputados de la Nación, que informe por intermedio de quien corresponda, sobre los siguientes puntos referidos a la situación del Instituto Nacional Sanmartiniano (INS) y la remoción de su carácter de Presidente del Instituto del señor Claudio Morales Gorleri:

1. Informe en base a que decreto, resolución, disposición o norma legal se dispuso la reconversión del Instituto en Museo Nacional. Detalle las razones expuestas y fundamentos legales esgrimidos. Acompañe documentación respaldatoria;
2. Informe si para disponer la reconversión del INS se tuvo en consideración lo dispuesto por la ley 15.538. En caso afirmativo fundamente la razón;
3. Informe si la reconversión del Instituto en Museo podría suponer un recorte en los gastos del Instituto. Detalle en cuanto consistiría dicho recorte y sobre la base de que actividades o personal se haría;
4. Informe si las tareas de investigación histórica, publicación y difusión del pensamiento del Libertador San Martín, que lleva adelante el Instituto, serán mantenidas en la órbita del Museo a crearse;
5. Informe cantidad de Asociaciones Culturales Sanmartinianas que existen, dentro y fuera del país y que integran el INS. Indique si las mismas integrarían el Museo;
6. Informe las actividades desarrolladas por el INS en el último año, describiendo cada uno de ellas y si las mismas se desarrollaban en periodos anteriores;
7. Informe cantidad de suscriptores inscriptos en el canal del INS en el último año;
8. Informe el estado de situación de la Diplomatura Virtual Sanmartiniana gratuita, cantidad de inscriptos, listado de profesores y participantes, cursos y exámenes realizados, cantidad de visitas verificadas en la plataforma de

- YouTube. Indique si había presupuesto asignado a tal fin. En caso de reconversión del Instituto a Museo, si se dispuso la continuidad de la misma;
9. Informe si el 11 de agosto pasado se inauguró la exposición organizada por el presidente del INS junto al Instituto Sanmartiniano británico, con materiales y novedades sobre diecinueve documentos inéditos de San Martín de la colección Fife de la Universidad de Aberdeen, en Escocia;
 10. Informe las actividades programadas por el INS en conmemoración de un nuevo aniversario de la muerte del Gral. San Martín el próximo 17 de agosto. Indique si se dispuso alguna modificación en su programación. En caso afirmativo, indique en qué consisten;
 11. Informe nómina del personal asignado y que se encuentra trabajando en el Instituto, detallando los cargos, categorías y remuneración salarial de cada uno de ellos;
 12. Informe si el cargo de Presidente y de los miembros del Consejo Superior del INS son remunerados o ad honorem y que carácter y remuneración tendría el Director del Museo;
 13. Informe cual es el procedimiento y como se dispuso la designación de Presidente del INS, señor Claudio Morales Gorleri, y votaciones realizadas para la designación, quien la dispuso y adjunte copia del decreto de designación;
 14. Informe antecedentes profesionales y curriculum vitae del señor Morales Gorleri considerados por el Poder Ejecutivo al momento de dictar el decreto de designación;
 15. Informe si se dictó algún decreto o norma que disponga la remoción del cargo a partir del 5 de agosto pasado,
 16. Informe quien dispuso la remoción del cargo del Presidente, a partir de que norma legal, quien comunicó la decisión y porque vía se le informó al Presidente.



Ricardo Hipólito López Murphy

Fundamentos

Señor Presidente:

Motiva el presente proyecto la necesidad que el Congreso se instruya de manera fehaciente e inmediata de lo acontecido en torno al Instituto Nacional Sanmartiniano, por distintas razones. No solo porque el Instituto tiene como finalidad primordial la enseñanza y la exaltación de la personalidad del General José de San Martín, porque allí se guardan sus principales legados conseguidos en base a investigaciones y estudios historiográficos, étnicos, filosóficos, militares; políticos, con respecto a la personalidad y a la acción pública y privada del prócer y sus colaboradores, sumado a todo lo dispuesto en el artículo 2° de la ley 15.538, sino porque la supuesta reconversión que anuncian desde el Poder Ejecutivo podría suponer el incumplimiento a la ley 15.538.

A ello debe sumarse el destrato dispuesto sobre el Presidente del Instituto y, lo que es más grave, la posible pérdida de años de estudios, investigación y propagación del legado, obra y pensamiento del Padre de la Patria. Debemos considerar si, en razón de un supuesto recorte para mejorar las finanzas públicas, nos vamos a someter a dejar de lado nuestra historia más valiosa, hay muchas cosas que no se comparten y deben corregirse. Y, en el peor de los casos, por eso lo importante de este pedido de informes, es que quien corresponda se haga cargo y asuma las consecuencias de sus actos.

Desgraciadamente no es el primer pedido de informes que se realiza respecto a las causas relacionadas con salidas intempestivas, sin cumplir con normas básicas de derecho administrativo y de una forma indecorosa. Sería prudente que en Poder Ejecutivo tomen nota de esto, porque la naturalización de esta manera de dejar cesantes y despedir a quienes cumplen tareas en la administración pública, no solo puede dar lugar a reclamos judiciales que perjudican al erario público, daña la imagen del Ejecutivo y, en definitiva, habla peor de quien despide que de quien es despedido. Y, si en este caso se refiere a la figura de quien enriqueció la gestión del Instituto y que es reconocido tanto en nuestro país como en el exterior, el hecho sucedido es más grave aún.

El Instituto Nacional Sanmartiniano fue fundado en la Ciudad de Buenos Aires por el Doctor José Pacífico Otero el 5 de abril de 1933, coincidiendo con el 115° aniversario de la Batalla de Maipú, bajo la denominación de Instituto Sanmartiniano. El decreto ley 1368/58 crea el INS, el cual fuera ratificado por ley 14.467 y modificado por ley 15.538.

El decreto del Ejecutivo 345/25 sustituye lo indicado en el decreto ley 1368/58, pero no hace mención a lo dispuesto por las leyes 14.467 y 15.538, lo que determina la imposibilidad jurídica de disolver o transformar el INS sin que se modifiquen o deroguen las leyes. Esta omisión, justamente por desconocimiento de las leyes es lo que podría configurar el incumplimiento y posterior nulidad del decreto al que a de valerse el Ejecutivo.

Es importante que desde donde corresponda informen que destino tendrá todo el trabajo realizado en estos últimos tiempos en el Instituto. A pocos días de conmemorarse un nuevo aniversario de la muerte del Libertador, se encuentran pendientes de formalizar eventos que exaltan la figura del prócer. El encuentro y recibimiento de documentos inéditos provenientes de Gran Bretaña, así como la presentación de cuadros del pintor Antonio Berni, son algunos de ellos.

Debe sumarse lo acontecido con la Diplomatura Virtual Sanmartiniana, que ya transita su tramo final. La respuesta del público ha sido extraordinaria: casi 9.000 inscriptos, más de 160.000 visualizaciones en YouTube y 35.000 usuarios únicos alcanzados, con una participación sostenida en cada clase.

En menos de un año, se pasó de 500 a 5.600 suscriptores en el canal oficial del Instituto lo que demuestra el interés creciente por la vida y el legado de San Martín. Además, se completaron más de 4.500 cuestionarios, con un 75% de aprobaciones, y un perfil diverso de estudiantes, docentes, profesionales de la historia, el arte, la museología y el turismo.

La Diplomatura contó con la participación de historiadores, miembros de distintas academias y personalidades destacadas, como el Embajador de Perú en la Argentina, quien brindó una valiosa visión sobre el gobierno del Libertador en tierras peruanas.

Por primera vez en más de 90 años, el Instituto ofrece una propuesta de formación virtual, abierta y gratuita, que ya cruzó fronteras. Hoy se cuenta con participantes de más de 15 países de América, Europa y Asia.

Es sobreabundante indicar que se cumplió con creces con el objetivo del Instituto, esto es llevar la figura de nuestro Prócer nacional a los cuatro puntos cardinales, con calidad, compromiso y vocación educativa.

En cuanto a lo referido a la remoción del presidente del Instituto, más allá de la descalificatoria forma de proceder de los funcionarios del Ejecutivo, cabe colegir que Morales Gorleri es autor de distintos libros y artículos sobre la historia nacional y sus figuras, así como referente principal sobre la vida de San Martín, tanto en nuestro país y en el exterior.

Es Magister en Historia de la Guerra. Es Miembro de Número del Instituto Belgraniano, Browniano y Sanmartiniano. Conferenciante invitado de la Universidad de Salamanca y es Profesor de Historia Militar Argentina desde hace 30 años en la Escuela Superior de Guerra del Ejército Argentino donde fue fundador y Director de la Maestría en Historia de la Guerra. Fue galardonado con las Palmas Sanmartinianas por el INS, la Pluma Académica por la ESG y la Orden Ecuestre Caballero de Los Andes por el Regimiento de Granaderos a Caballo General San Martín.

Hace un año fue designado por decreto presidencial, luego de la votación realizada entre sus pares, como Presidente del Instituto.

Por todo lo expuesto, resulta necesario, que el Ejecutivo brinde los informes requeridos de manera inmediata, tanto por el bien de la Administración, como por el reconocimiento que se merece Morales Gorleri y el legado traducido en años de enseñanzas, investigación y publicación de la vida y obra del General San Martín en particular.

Por ello, solicito el acompañamiento de mis pares y la pronta aprobación del presente.



Ricardo Hipólito López Murphy